



Departamento del Quindío
Gobernación

Mod 78

DECRETO NÚMERO 0405 DE JUNIO 07 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. *Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.*

8. Que la ordenanza No.007 del 26 de mayo de 2022, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA 2022."**, y en su Artículo segundo faculta al Gobierno Departamental para hacer los ajustes presupuestales necesarios.

ARTICULO SEGUNDO: *Facúltese al Gobierno Departamental a traves de la Secretaria de Hacienda, para hacer los ajustes presupuestales necesarios, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.*

9. Que la Secretaria de Educación mediante oficio SED – 120.212.01.674 del 03 de junio del presente año, donde solicitan realizar movimientos presupuestales para incremento salarial, teniendo en cuenta el porcentaje autorizado por parte de la Asamblea Departamental a través de la Ordenanza No. 007 del 26 de mayo del 2022, que en su Artículo primero, fija las Escalas de Remuneración correspondiente a las diferentes categorías de Empleos Públicos pertenecientes a la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01° de enero al 31 de diciembre de 2022, con el incremento del 8.26%, conforme a lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través del artículo 7° del Decreto 462 del 29 de marzo de 2022, por lo anterior se solicita los recursos del



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

presupuesto de gastos del Servicio de la deuda pública; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Además de crear los siguientes rubros:

CODIGO	NOMBRE
0314 - 2.3.1.01.01.001.08.01.00.2201071.016.91121 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con la educación

10. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Hacienda, requiere contracreditar recurso por valor de **(\$178.370.199,00) CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0407 - 2.2.2.02.02.002.02.03 - 20	Banca comercial	\$ 178,370,199.00

11. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Educación, requiere acreditar recurso por valor de **(\$178.370.199,00) CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.1.01.01.001.08.01.00.2201071.016.91121 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 178,370,199.00

12. Qué la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 07 de junio del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

13. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 07 de junio del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

14. Que la Secretaría de Planeación Departamental mediante Certificado del día 03 de junio de 2022, considera pertinente realizar el movimiento presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

3



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

15. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$178.370.199,00) CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
UNIDAD EJECUTORA: 407 SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0407 - 2	Gastos	\$ 178,370,199.00
0407 - 2.2	Servicio de la deuda pública	\$ 178,370,199.00
0407 - 2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	\$ 178,370,199.00
0407 - 2.2.2.02	Intereses	\$ 178,370,199.00
0407 - 2.2.2.02.02	Préstamos	\$ 178,370,199.00
0407 - 2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	\$ 178,370,199.00
0407 - 2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	\$ 178,370,199.00
0407 - 2.2.2.02.02.002.02.03 - 20	Banca comercial	\$ 178,370,199.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$178.370.199,00) CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0311 SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 178,370,199.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 178,370,199.00
0314 - 2.3.1	Gastos de personal	\$ 178,370,199.00
0314 - 2.3.1.01	Planta de personal permanente	\$ 178,370,199.00
0314 - 2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 178,370,199.00
0314 - 2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 178,370,199.00
0314 - 2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 178,370,199.00
0314 - 2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 178,370,199.00
0314 - 2.3.1.01.01.001.08.01.00	Prima de navidad	\$ 178,370,199.00
0314 - 2.3.1.01.01.001.08.01.00.2201071	Servicio educativo	\$ 178,370,199.00
0314 - 2.3.1.01.01.001.08.01.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 178,370,199.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.1.01.01.001.08.01.00.2201071.016.91121 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 178,370,199.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (07) siete días del mes de junio de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda